

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 26131

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. 00-020381 A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en los artículos 4, numeral 24 del decreto 2153 de 1992 y 50 del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 21634 de 15 de agosto del 2006, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió privilegio de patente a la creación denominada: 'LIMPIADOR ACIDO ANTIMICROBIANO PARA USO SOBRE SUCIEDAD DE RESIDUOS ORGANICOS O DE ALIMENTOS'.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 15 de septiembre de 2006 bajo el número 00 020381 A 00003 0000, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su condición de apoderada de la sociedad ECOLAB INC., interpuso recurso de reposición contra el Artículo Primero de la citada resolución con el objeto de que se reponga y se indique el título de la invención que corresponde.

TERCERO: Que el recurso a que se refiere el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

Señala la recurrente que "En el Artículo Primero de la Resolución No 21634, se establece otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada: 'LIMPIADOR ACIDO ANTIMICROBIANO PARA USO SOBRE SUCIEDAD DE RESIDUOS ORGANICOS O DE ALIMENTOS'.

"Al respecto, me permito llamar su atención al hecho de que tal como se señaló en mi memorial radicado ante ese Despacho el 14 de julio de 2006, la solicitud divisional A se denomina: 'LIMPIADOR ACIDO ANTIMICROBIANO QUE CONTIENE UNA AMINA CUATERNARIA PARA SU USO SOBRE SUCIEDAD DE RESIDUOS ORGANICOS O ALIMENTOS' y no como lo señaló erróneamente ese Despacho en la mencionada resolución.

"En vista de todo lo anteriormente expuesto, reitero a usted, muy comedidamente, mi petición de que se reponga el Artículo Primero de la Resolución No 21634 de 15 de agosto de 2006, en el sentido de señalar como título de la invención 'LIMPIADOR ACIDO ANTIMICROBIANO QUE CONTIENE UNA AMINA CUATERNARIA PARA SU USO SOBRE SUCIEDAD DE RESIDUOS ORGANICOS O ALIMENTOS', tal como aquí se señala".

CUARTO: Que de acuerdo con la disposición del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "...siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en

26131

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 26131

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. 00-020381 A

cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión”.

QUINTO: Que examinado nuevamente el expediente a que se refiere el presente trámite administrativo, con el fin de verificar lo manifestado por el recurrente, se encontró que, ciertamente, al momento de presentarse la solicitud se indicó en el petitorio como título de la invención el siguiente: ‘LIMPIADOR ACIDO ANTIMICROBIANO PARA USO SOBRE SUCIEDAD DE RESIDUOS ORGANICOS O DE ALIMENTOS’.

No obstante lo anterior, según el extracto allegado para la solicitud divisional 00-020381 A, a que se refiere este expediente, el título de la invención es ‘LIMPIADOR ACIDO ANTIMICROBIANO QUE CONTIENE UNA AMINA CUATERNARIA PARA SU USO SOBRE SUCIEDAD DE RESIDUOS ORGANICOS O DE ALIMENTOS’.

Por lo anterior, asiste razón al recurrente en cuanto a que no se consideró como título de la invención el indicado por él para la solicitud divisional.

Ahora bien, dado que no es posible, a la luz de la legislación aplicable en la Comunidad Andina, extender la protección mediante patente a los usos, el título de la invención debe adecuarse a las posibilidades de patentamiento previstas en dicha normativa comunitaria; en consecuencia, el título que corresponde a la invención que se protege es: ‘LIMPIADOR ACIDO ANTIMICROBIANO QUE CONTIENE UNA AMINA CUATERNARIA’.

En vista de lo expuesto, resulta procedente la revocatoria parcial de la Resolución impugnada, efectuando la corrección del título de la manera antes indicada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la Resolución 21634 del 15 de agosto de 2006 en su Artículo Primero, el cual quedará así:

“ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada: ‘LIMPIADOR ACIDO ANTIMICROBIANO QUE CONTIENE UNA AMINA CUATERNARIA’.

(...)”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 26131

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. 00-020381 A

ARTICULO SEGUNDO: Los demás apartes y artículos de la Resolución 21634 del 15 de agosto de 2006 no sufren modificación, aclaración o adición alguna.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda R., en su calidad de apoderada de ECOLAB INC., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **29 SET. 2006**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora
Alicia Lloreda Ricaurte
Calle 72 No 5 - 83, piso 5
Bogotá D. C.